

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

41

### PONFERRADA NÚMERO 1

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Sheila Barrueco Blanco, contra don Eduardo Esteban Ruiz, Fondo de Garantía Salarial, “Pitu Sport, Sociedad Limitada”, “Factory Sport 2000, Sociedad Limitada”, y “Sport Magerit, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 754 de 2013, despidos/ceses en general (acumulado a los autos despido número 608 de 2013 del Juzgado de lo social número 1 de Ponferrada), se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Factory Sport 2000, Sociedad Limitada”, “Sport Magerit, Sociedad Limitada”, y “Pitu Sport, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en avenida Huertas de Sacramento, número 14, planta 2, el día 19 de septiembre de 2013, a las trece horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Factory Sport 2000, Sociedad Limitada”, “Sport Magerit, Sociedad Limitada”, y “Pitu Sport, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ponferrada, a 10 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.166/13)

